



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°..... 1208



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 2530/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA según lo aprobado por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 376/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales



Ministerio de Educación

1208  
RESOLUCIÓN N°.....



en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

*su  
100  
J. P. G.*



*Ministerio de Educación*

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5/8

1  
2

*Siloni*

1208

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1



Ministerio de Educación

1208



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de  
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

El Licenciado en Ciencia Política posee una formación que le permite desempeñarse en las siguientes áreas:

- Administración Pública: el estudio de las organizaciones de la administración pública de los distintos niveles: Municipal, Provincial y Nacional, proveyendo de herramientas técnicas para la optimización en la administración pública, fundamentalmente mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y estatales.
- Legislativa: entender los procesos legislativos en las distintas áreas en donde se integra ésta actividad: Municipal, Provincial y Nacional, brindando asesoramiento desde su capacidad de investigador de la realidad política y social.
- Gobierno: asesorar y ejercer roles en áreas ejecutivas de gobierno, a partir de capacidades sustentadas en su amplia preparación en materia de la complejidad de la política.
- Institucional: el íntegro y amplio conocimiento de las instituciones gubernamentales, lo posicionan para entender cabalmente sobre ésta materia y el entramado de relaciones entre distintas instituciones públicas, así como también instituciones pertenecientes al sector privado.
- Investigación: el politólogo puede desempeñar tareas de investigación, realizando estudios en las diversas y complejas áreas de la realidad política, tanto en su faz estática y teórica como en la dinámica y práctica.
- Relaciones internacionales: el egresado en ciencia política, se encuentra habilitado para desempeñarse en áreas de integración regional, y organismos internacionales, teniendo una sólida preparación que le permite ingresar al Servicio Exterior de la Nación.
- Opinión pública y comunicación política: el politólogo posee amplios conocimientos que le permiten analizar y efectuar estudios sobre opinión pública y comportamiento electoral, comprendiendo diversos fenómenos políticos que le permitan diseñar estrategias electorales, siendo la comunicación un fuerte instrumental que refuerce tales capacidades.

*Gu.  
H  
J  
T G*



Ministerio de Educación

1208



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO:**

01	Introducción a la Politología	1° C	90	---
02	Filosofía Política	1° C	90	---
03	Economía Política	1° C	90	---
04	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	1° C	90	---
05	Instituciones de Derecho	2° C	90	---
06	Teorías y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales	2° C	90	---
07	Historia del Pensamiento Político Moderno y Contemporáneo	2° C	90	02
08	Inglés I	2° C	75	---

**SEGUNDO AÑO:**

09	Estudio del Poder y Teoría Política	1° C	90	01
10	Geopolítica y Geoestrategia	1° C	90	01
11	Historia Política Argentina	1° C	90	07
12	Inglés II	1° C	75	08
13	Fundamentos de Antropología y Sociología Política	2° C	90	09
14	Derecho Público I (Constitucional y Público Provincial)	2° C	90	05
15	Problemática Social y Política Latinoamericana	2° C	90	11
16	Pensamiento y Políticas Económicas	2° C	90	03
17	Estadística e Informática Aplicada a la Investigación Social	2° C	90	06-13

**TERCER AÑO:**

18	Taller de Práctica Profesional I: Análisis Político	1° C	90	09
19	Finanzas Públicas	1° C	90	16
20	Derecho Público II (Parlamentario y Procesal Electoral)	1° C	90	14
21	Comunicación Política	1° C	90	04-09

*W. R.  
J. O.*



Ministerio de Educación

1 2 0 8



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
22	Derecho Administrativo	2° C	90	14
23	Taller de Práctica Profesional II: Periodismo Político	2° C	90	21
24	Optativa I: - Programación y Evaluación de Proyectos para el Desarrollo Local - Comercio Exterior e Integración Económica	2° C	75	16-19
25	Derecho Internacional Público	2° C	90	14-20
26	Taller de Práctica Profesional III: Investigación en Ciencia Política	2° C	90	17

CUARTO AÑO:

27	Relaciones Internacionales	1° C	90	15-25
28	Historia Política del Estado Moderno y Contemporáneo	1° C	90	15
29	Taller de Práctica Profesional IV: Teoría y Práctica de la Administración Pública	1° C	90	22
30	Planificación y Gestión de Políticas Públicas	1° C	90	18
31	Ética Profesional	2° C	90	07
32	Optativa II: - Opinión Pública y Comportamiento Electoral - Administración de Recursos Humanos	2° C	75	21-24
33	Regímenes y Sistemas Políticos Comparados	2° C	90	25-28
34	Práctica Profesional Supervisada: Seminario de Trabajo Final	2° C	90	18-23-26

*SN* *ff* *1* *9* *8* CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 Horas.